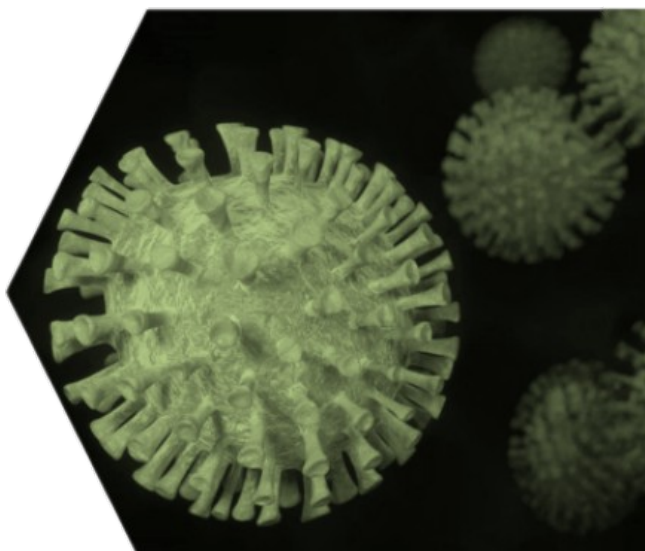




PROTOCOLO DE AUTOCONTROL

RECOMENDACIONES PARA LA APERTURA
DE LA ACTIVIDAD EN LA PISCINAS
MUNICIPALES DE VALENCIA DE DON
JUAN TRAS LA CRISIS DEL COVID-19



**Recomendaciones
para la apertura de
la actividad en las
piscinas tras la
crisis del COVID-19**

AYUNTAMIENTO DE
VALENCIA DE DON JUAN
PLZA
. MAYOR, 1 BAJO,
VALENCIA DE DON JUAN.
24200 (LEÓN). TFNO.
987750464. FAX: 987752213

PROTOCOLO DE AUTOCONTROL

RECOMENDACIONES PARA LA APERTURA DE LA ACTIVIDAD EN LA PSICINAS MUNICIPALES DE VALENCIA DE DON JUAN TRAS LA CRISIS DEL COVID-19

Este documento se ha elaborado para establecer las recomendaciones sanitarias mínimas para la apertura de las piscinas municipales de Valencia de Don Juan (León) definidas en el real decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, con el fin de minimizar el potencial de transmisión de covid-19 y proporcionar un ambiente seguro y saludable en estas instalaciones. Se han tenido en cuenta las recomendaciones del ministerio de sanidad así como las recomendaciones del sector de la piscina.

OBJETIVOS

.Los objetivos del presente documento técnico son:

- Proporcionar normas para el uso de las instalaciones de piscinas.
- Definir procedimientos sencillos de limpieza y la desinfección de instalaciones de piscinas para garantizar unos niveles adecuados de protección de la salud de los usuarios.

MEDIDAS ANTES DE LA REAPERTURA DE LA INSTALACIÓN

El objetivo de estas medidas es conseguir que tanto las instalaciones como el agua del vaso estén libres de microorganismos patógenos y de sustancias que puedan afectar negativamente la salud del usuario, y así los usuarios puedan desarrollar sus actividades sin riesgos.

- **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA SOCORRISTAS Y TRABAJADORES.**

Se evaluará el riesgo de cada puesto de trabajo, proporcionando información y formación sobre cómo prevenir el contagio, distanciamiento físico de 2 metros, reforzar la higiene personal de lavado de manos e higiene respiratoria, limpieza y desinfección de los espacios y superficies y, en ciertas situaciones, el uso de equipos de protección, teniendo en cuenta que la mejor protección de los trabajadores se obtiene a través de una combinación de todas las medidas disponibles.

El presente protocolo se ajusta conforme a lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, del Ministerio de Sanidad, en función de la naturaleza de las actividades, la evaluación del riesgo para los trabajadores y las características del agente biológico.

- **VENTILACIÓN DE ESPACIOS CERRADOS**

Pondremos especial atención en la ventilación de los espacios cerrados, tales como vestuarios y baños, botiquín y salas técnicas. El hacinamiento y la ausencia de ventilación son factores que favorecen la transmisión del virus. Se abrirán puertas y ventanas exteriores para aumentar la

circulación de aire en el área. Se esperará el tiempo que sea necesario antes de comenzar la limpieza y desinfección. Cuando la ventilación se proporcione a través de medios mecánicos, estos siempre estarán en buen estado de mantenimiento, limpieza y grado de desinfección adecuado.

- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MOBILIARIO

Debemos diferenciar entre la finalidad de la limpieza, como medio de eliminar suciedad e impurezas, y para la cual nos ayudamos de productos como agua y detergentes; de la desinfección, destinada a eliminar o reducir significativamente la carga microbiana de las superficies.

Por ello, se realizará una exhaustiva limpieza antes de proceder a la desinfección, ya que ésta carece de eficacia si la superficie no ha sido previamente desprovista de suciedad que puede servir de refugio a los microorganismos.

Se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

1°. Identificaremos los diferentes equipos, materiales o instalaciones susceptibles de limpieza o de desinfección, como por ejemplo: vaso, corcheras, escaleras de acero inoxidable, duchas, material auxiliar de clases, vestuarios, rejilla perimetral, botiquín, filtros de aire, paredes, taquillas, y cualquier otro en contacto con los usuarios, que forman parte de la instalación. Para cada tipo de área, material o equipo o parte de la instalación que hayamos considerado se **asignará una frecuencia diaria de operaciones de limpieza y de operaciones de desinfección.**

2°. Enumeraremos los utensilios empleados (cepillo, fregona, escoba, mangueras a presión, maquina barredera, etc.), así como los productos utilizados en cada caso. Estos serán sometidos a un proceso de desinfección después de cada uso.

3°. Aportaremos la ficha de datos de seguridad, recomendaciones y medidas para un almacenamiento seguro de los productos empleados, siempre fuera del alcance de los usuarios y respetando las precauciones indicadas en el etiquetado. Dicha documentación estará siempre disponible y al alcance de los operarios durante dichas tareas.

4°. En el caso de las instalaciones cubiertas y/o climatizadas, bañeras de hidromasaje, etc. se incluye también la prevención y control de Legionella según su propio procedimiento.

5°. Se abrirá de manera secuencial los grifos de duchas, fuentes, lavapiés, bar y servicios, dejando correr el agua para que se renueve toda la que había quedado retenida en las tuberías.

- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se dispone de un protocolo de limpieza y desinfección que responde a las características de la instalación y a la intensidad de uso.

Se tendrán en cuenta las siguientes operaciones:

1°.- Barrer y limpiar las zonas húmedas de baños, duchas, vestuarios, lavapiés y zonas de tránsito de los bañistas.

2°.- Preparar y aplicar detergente para realizar lavado del mobiliario, duchas, barandillas y zonas de tránsito de los bañistas.

3°.- Restregar y enjuagar con abundante agua los productos aplicados en el lavado.

4°.- Preparar y aplicar solución desinfectante de acuerdo a los productos recomendados por el Ministerio de Sanidad y según las especificaciones del fabricante.

5°.- Restregar y enjuagar la solución desinfectante aplicadas en la desinfección de las superficies.

6°.- Inspección visual a cargo del responsable, para hacer la debida evaluación, control y seguimiento, comprobando que se ejecuten las anteriores actividades.

7°.- Para las labores de limpieza y desinfección se utilizarán paños y materiales de un solo uso, o bien se procederá a la limpieza y desinfección adecuada de los mismos.

8°.- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediendo a continuación al lavado de manos.

- ❖ Los biocidas a utilizar son los del tipo de producto 2 (TP2), desinfectantes y alguicidas no destinados a la aplicación directa de personas o animales, según Anexo V del Reglamento 528/2012, en concreto aquellos que tenga una potente acción virucida. Se podrán utilizar desinfectantes como diluciones de lejía 1:50 recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de las etiquetas. En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como grifos, barandillas, pomos de puertas, etc

- BARES Y ZONAS DEPORTIVAS

Los establecimientos de hostelería que se encuentran ubicados en la piscina, deberán seguir los protocolos correspondientes establecidos a este sector.

En las instalaciones deportivas y parque de juego, se garantizará la limpieza y desinfección previa a la apertura de la piscina, y el mantenimiento de juegos (toboganes, asientos y contacto con materiales) será de limpieza y desinfección dos veces al día.

- TRATAMIENTO DEL AGUA DE LOS VASOS

Se tendrán en cuenta las siguientes operaciones:

- Depuración física y química del agua.
- Renovación mediante adición de agua de aporte.
- Controles analíticos para verificar la eficacia de las anteriores medidas, y las condiciones higiénico-sanitarias del agua del vaso/s, según el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios sanitarios de las piscinas.

Si no se ha mantenido autocontrol diario/analíticas mensuales durante más de 15 días previa a la apertura, se procederá a realizar un análisis de agua del vaso/s sobre los parámetros del Anexo I y Anexo II del RD 742/2013.

Si el agua de aporte no es del abastecimiento de la red pública, (sondeo piscina), se realizará un análisis del agua del vaso/s es base a una evaluación del riesgo, para ello se tendrá en cuenta análisis previos del mismo.

MEDIDAS DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN

El objetivo de estas medidas es mantener un adecuado nivel de higiene en las instalaciones y un correcto tratamiento del agua para asegurar que la piscina sea un lugar seguro tras su apertura. No hay evidencia de que el virus que causa la COVID-19 pueda transmitirse a las personas a través del agua en piscinas, jacuzzis o spas.

- MEDIDAS BÁSICAS

- 1) Cumplimiento de la normativa vigente nacional, autonómica o local relativa a estas instalaciones.
- 2) Los usuarios y trabajadores durante el tiempo que permanezcan en las piscinas tienen la responsabilidad de prevenir el contagio de la enfermedad, poniendo los medios oportunos para evitar contagiarse y ser contagiados. Por ello, todo usuario y/o trabajador de estas instalaciones deberá observar y adoptar las medidas de distancia interpersonal y el resto de medidas.
- 3) Las personas vulnerables también podrán hacer uso de estas instalaciones, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo rigurosas medidas de protección.
- 4) Todas las operaciones que se lleven a cabo, debido a la COVID-19, estarán anotadas y descritas en los registros correspondientes, como operaciones ante situación excepcional de cierre por alerta sanitaria, dentro del presente documento.

- MEDIDAS DE AFORO Y CONTROL DE ACCESOS

- 1) El acceso de los usuarios a las instalaciones se realizará teniendo en cuenta su aforo y siempre respetando la posibilidad de que dentro de la misma se asegure una **distancia interpersonal mínima de al menos 1.5 metros entre usuarios no convivientes**. Estas medidas se aplicarán especialmente en la zona de recepción, los vestuarios y duchas y guardando la distancia entre taquillas mediante el cierre de algunas de ellas.
- 2) Se propone como medida restrictiva el **aforo del 75% sobre el total**. Para el acceso, se colocarán bandas en el suelo de recepción que marquen las distancias mínimas entre personas (1.5 metros) que esperan en el mostrador. En la puerta de entrada se pondrán las mismas indicaciones de mantener esa distancia.
- 3) La venta de abonos y entradas se limitará proporcionalmente el aforo permitido y definido en el punto 2º.
- 4) Una vez completo el aforo establecido, el usuario no podrá acceder a la instalación hasta que no salgan otros usuarios. Será el socorrista el responsable de supervisar el número de bañistas en cada uno de los vasos y restringir los accesos a los mismos y de acuerdo con la legislación vigente en Castilla y León.
- 5) Se utilizará una puerta de entrada y otra de salida para intentar evitar al máximo los cruces.
- 6) Se reorganizará el aparcamiento de la instalación de manera que se asegure la distancia mínima de seguridad de 1.5 metros.

- MEDIDAS GENERALES PARA USUARIOS

- 1) Sistemas para la desinfección de manos a la entrada de la instalación. Se recomienda incorporar un sistema de limpieza y desinfección de calzado a la entrada de la instalación y uso de calzado exclusivo dentro de la misma (calzas de plástico, sandalias de gomas, etc.).
- 2) Bolsa de plástico para material desechable que deberá depositar convenientemente cerrada en un cubo de basura (con tapa y pedal) a la salida de la instalación.
- 3) Se favorecerá el pago con tarjeta de crédito o a través de aplicaciones móviles. Tras la utilización por el usuario extremar las medidas de limpieza y desinfección del datafono como la incorporación de guantes o bolsas que serán desinfectadas adecuadamente después de cada uso.
- 4) Mensajes de prevención mediante carteles y/o megafonía. Los carteles recordarán a los usuarios de las piscinas que mantengan buenas prácticas de higiene pública, como ducharse antes de entrar a la piscina. Indicar también, que ante cualquier síntoma se debe abandonar la piscina. También se indicará que es recomendable lavar los trajes y las toallas de baño, para eliminar todas las bacterias o virus
 - ❖ Todo el personal reforzará su higiene de manos mediante el lavado frecuente con agua y jabón y el uso de geles hidroalcohólicos.

- VENTILACIÓN DE ESPACIOS CERRADOS

Antes de la apertura diaria de la piscina:

- 1) Se incrementará la ventilación diaria, recomendando, siempre que sea posible, mantener una ventilación continuada de los espacios cerrados, tales como vestuarios, baños, botiquín y salas técnicas.
- 2) Se recomienda abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire en el área, al menos 15 minutos, antes de realizar la limpieza y desinfección de la misma.
- 3) Cuando la ventilación sea por medios mecánicos, estos deben conservarse en buen estado de mantenimiento, limpieza y grado de desinfección adecuado.

- MEDIDAS EN LAS ZONAS DE ESTANCIA O DE TRÁNSITO DE LOS BAÑISTAS

Se establecerá una distribución espacial para garantizar la distancia de seguridad de al menos 1.5 metros entre los usuarios mediante señales en el suelo limitando los espacios. Todos los objetos personales como toalla, botes de crema, calzado de uso exclusivo para las piscinas, mochilas, etc. deben permanecer dentro del perímetro de seguridad aproximado de 4 m² /usuario, evitando contacto con el resto de usuarios no convivientes.

Se realizará:

- 1) Limpieza y desinfección de las zonas de estancia y de tránsito de los bañistas, al menos 2 veces al día, haciendo especial hincapié en las zonas más frecuentadas, vestuarios, aseos, taquillas, duchas y lavabos, utilizando para ello detergentes para eliminar las suciedades incrustadas y presentes en la superficie, seguido de una adecuada desinfección, utilizando para ello desinfectantes virucidas, tal como se cita en el apartado de Productos Biocidas.
- 2) Limpieza y desinfección del mobiliario utilizado por los usuarios después de cada uso. Para la limpieza y desinfección de hamacas o sillas se utilizarán desinfectantes como lejía

a una dilución 1:50 o desinfectantes con actividad virucida, que se encuentran comercializados.

- 3) Se valorará instalación por instalación la posibilidad de prohibir el uso de tumbonas o hamacas para evitar posibles contagios, o separarlas 1.5 metros, y siempre que garantice que su uso no es compartido y que se garantice su adecuada desinfección. Las hamacas se deberán limpiar y desinfectar por cada uso. También podrán utilizarse tumbonas desechables.
- 4) Nunca mezclar cloro con detergentes u otros productos de limpieza.
- 5) En aquellas superficies en contacto con las manos de los usuarios se deberá llevar a cabo una limpieza y desinfección más frecuente (mangos de las puertas de vestuarios, baños o duchas, barandillas, etc.).
- 6) Se intensificará, adecuadamente en función de su uso, la limpieza de los aseos y se verificará que, en todo momento, estén dotados de jabón y/ o soluciones hidroalcohólicas, papel desechable y que disponen de papeleras con tapadera y pedal, las cuales se vaciarán frecuentemente. Además, se colocará en lugares visibles (por ejemplo, en espejos, pared frontal del lavabo) un cartel informativo con el correcto lavado de manos.
- 7) Vestuarios: Se reducirá el aforo de los vestuarios y se organizará su distribución de forma que se pueda mantener la distancia interpersonal mínima de 1.5 metros entre los usuarios no convivientes.
- 8) **Las fuentes de agua serán clausuradas.**

- CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL VASO

La calidad del agua del vaso se controlará según lo dispuesto en el Real Decreto 742/2013 por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y demás normativa de aplicación.

Con especial hincapié se controlarán los niveles de desinfectante residual, de manera que, en todo momento, el agua del vaso y duchas deberá estar desinfectada y ser desinfectante.

Para maximizar la seguridad se llevará un control exhaustivo de las tres fases:

- 1) Regulación del pH. Una correcta regulación del pH es esencial para garantizar una desinfección eficaz.
- 2) Desinfección. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una concentración residual de cloro libre de ≥ 0.5 mg/l en el agua de la piscina durante un mínimo de 30 minutos de contacto a un pH. Se tendrá presente, que el mínimo residual de cloro libre recomendado depende del tipo de piscina o desinfectante utilizado. En el caso de parques acuáticos se deberá mantener el agua de las piscinas limpia y desinfectada (1-10 ppm de cloro libre; 3-8 ppm de bromo libre y pH entre 7.2 y 8).
- 3) Medición constante del desinfectante residual es de elección a cualquier otro método de medida, y si es aplicable, deberá ser al menos cada hora. Disponer de valores constantes de los niveles de pH y de cloro, así como la regulación controlada y fiable de estos parámetros es fundamental en toda clase de piscinas, independientemente de su aforo, puesto que es la principal medida preventiva. Por consiguiente, y en cualquier sistema operacional de medida, se realizará diariamente antes de la apertura al público una medición de desinfectante residual y pH, además, en tramos de tiempo iguales se

realizarán dos mediciones hasta el cierre de la instalación para alcanzar al menos, tres lecturas diarias de desinfectante residual y pH. Estas lecturas servirán para determinar los límites críticos inferiores y/o superiores de ambos parámetros, a fin de establecer las medidas correctoras si fuera necesario.

- **TOBOGANES, ZONAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE JUEGO**

Las zonas deportivas y zonas de juego dentro de las instalaciones de las piscinas según su evaluación de riesgo se autorizará su uso o no. De ser autorizados, se realizará limpieza y desinfección, al menos, dos veces/día.

- **IMPARTICIÓN DE CLASES Y ACTIVIDADES**

Se considerará y adecuará una vuelta progresiva de los cursos y escuelas, actividades acuáticas, clases colectivas y servicios respetando siempre el distanciamiento interpersonal de al menos 1.5 metros y dentro del vaso de agua 2m² por usuario.

PUNTOS CLAVE DEL PROTOCOLO DE AUTOCONTROL

- 1) Los riesgos asociados a la COVID-19 están relacionados con el contagio de persona a persona que acuden a las piscinas. Las medidas más eficaces para evitar la transmisión del virus son el distanciamiento interpersonal y el refuerzo de la higiene de manos y respiratoria.
- 2) La limpieza y desinfección diaria de superficies y zonas comunes es de vital importancia para evitar la propagación del virus.
- 3) Para eliminar el virus hay que mantener correctamente el tratamiento y niveles de desinfectante residual en el agua de los vasos y duchas.
- 4) Para prevenir la transmisión del virus los usuarios y los trabajadores deben cumplir las medidas de distancia interpersonal, cumplir las normas de higiene y aplicar los criterios técnicos de mantenimiento, limpieza y desinfección.

BIBLIOGRAFIA

- World Health Organization Report of the WHO-China Joint mission on Coronavirus Disease 2019 (COVID-19) (Internet).2020. Disponible en: <https://www.who.int/docs/default-source/coronavirus/who-china-joint-mission-on-covid-19-final-report.pdf>
- Enteric involvement of coronaviruses: is faecal-oral transmission of SARS-CoV-2 possible? Yeo C, Khausal S, Yeo D. Lancet Gastroenterol Hepatol. 19 de febrero de 2020.
- First Case of 2019 Novel Coronavirus in the United States. Holshue ML, DeBolt C, Lindquist S, Lofy KH, Wiesman J, Bruce H, et al. N Engl J Med (Internet). 31 de enero de 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.1056/NEJMoa2001191>.
- COVID-19 Estrategia desde la Salud Ambiental I. Situación de Contención. Sociedad Española de Sanidad Ambiental. 26 de abril de 2020.
- Aerosol and Surface Stability of SARS-CoV-2 as Compared with SARS-CoV-1. Van Doremalen N, Morris DH, Holbrook MG et al. N Engl J Med. 2020; DOI: 10.1056/NEJMc2004973.
- Chin AWH, Chu JTS, Perera MRA, et al. Stability of SARS-CoV-2 in different environmental conditions. LancetMicrobe 2020. Published Online April 2, 2020 (consultado el 21 de abril de 2020). Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2666524720300033>
- Water, sanitation, hygiene and waste management for the COVID-19 virus. Technical brief. WHOUNICEF. 3 March 2020.
- Modes of transmission of virus causing COVID-19: implications for IPC precaution recommendations. Scientificbrief. WHO. 29 March 2020.
- Enfermedad por coronavirus, COVID-19. Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias. Ministerio de Sanidad.17 de abril 2020.
- Enteric involvement of coronaviruses: is faecal-oral transmission of SARS-CoV-2 possible? Yeo C, Khausal S, Yeo D. LancetGastroenterolHepatol. 19 de febrero de 2020.
- Guía para la elaboración del protocolo de autocontrol de piscinas. Ministerio de Sanidad. 10 de junio 2014. Guías para ambientes seguros en aguas recreativas. Volumen 2. Piscinas y entornos similares. Publicación de la OMS, 2006. (https://www.who.int/water_sanitation_health/publications/saferecreational-water-guidelines-2/en/)
- Efectos de la cloración en la desactivación del patógeno seleccionado. Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU. (<https://www.cdc.gov/safewater/effectiveness-onpathogens.html>)
- Cómo escoger desinfectantes efectivos contra el coronavirus que causa el COVID-19. <https://www.infectioncontroltoday.com/environmental-services/select-effective-disinfectantsuse-against-novel-virus-covid-19>. Consultado el 2 de marzo de 2020.

- Código de prácticas para el agua de piscina del PWTAG – 2016. Actualizado para reflejar los requisitos de gestión de la salud y la seguridad en las piscinas (HSG179) jimbuterworth.co.uk/2pwttag.pdf
- Nota técnica ASOFAP, patronal española del sector de la piscina. https://www.asofap.es/sites/default/files/documents/files/Agua_piscina_COVID-19-2020-04.pdf
- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público.
- Protocolo para las instalaciones acuáticas de uso público en un contexto de próxima apertura debido a la COVID-19. Asociación Española de Profesionales del Sector Piscinas. 27 de abril de 2020.
- Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID-19. 14 de mayo de 2020.
- Medidas preventivas para la apertura de la actividad en las piscinas de Castilla y León tras la crisis sanitaria del COVID-19. 19 de mayo de 2020.